



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 012 - 2025 - MDSS-GI-SGEO-RO/FEMP, del residente de Obra; INFORME N° 0355-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 0410 -2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 054-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de obra; INFORME N° 04-2025/MDS/GM-OSO-ACA, del Inspector de Obra; INFORME N° 068-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de obra; INFORME N° 363-GPP-MDSS-2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0611-2028-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de la Gerencia de OPINIÓN LEGAL N° 127 - 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 012 - 2025 - MDSS-GI-SGEO-RO/FEMP, el residente de Obra, remite a la Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle: "(...) Por ello, se solicita el monto presupuestal de S/. 90,769.52 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 NUEVOS SOLES) de un total de S/. 2,829,236.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES) de ampliación de presupuestal al expediente. Además, se solicita la ampliación de plazo N° 03 por 26 días".

Que, mediante INFORME N° 0355-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 OBRA:"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle: "(...) Remite Expediente Técnico Modificado, Por ampliación De Plazo N°3 por un lapso de 26 días calendario y Ampliación Presupuestal N°2 por el monto de S/ 90,769.52 (noventa mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 soles)".

Que, mediante INFORME N° 0410 -2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de Obras, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTAL N° 02, OBRA:"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle: "(...) remite el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N°03 y Ampliación Presupuestal N°02 mediante del detalle del INFORME N°0012-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/FEMP,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectuó su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 054-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de obra, remite al Inspector de Obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, el expediente que contiene la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 04-2025/MDS/GM-OSO-ACA, del Inspector de Obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, remite al Jefe de supervisión de obra, el expediente de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA SAN AGUSTÍN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y realiza las siguientes CONCLUSIONES: “(...) Luego del análisis técnico correspondiente se aprueba: - Por Partidas Nuevas, se solicita un Adicional al expediente de s/. 97,080.19 (Noventa y siete mil ochenta con 19/100). - Por Mayores Metrados, se solicita un adicional al expediente de S/29,872.07 (Veintinueve mil ochocientos setenta y dos con 07/100), respecto al Costo Directo. - Por Deductivos, se solicita la disminución por s/.6.804.37 (Seis mil ochocientos cuatro con 37/100) respecto al Costo Directo. - Por Gastos Generales se solicita un Adicional de S/ 2,391.00 (Dos mil trescientos noventa y uno con 00/100). a. El presupuesto de obra, resultará de la suma aritmética de los adicionales y la resta aritmética del deductivo disminuido b. El presupuesto Modificado c. Por tanto, se aprueba la ampliación de plazo N°03 es por 26 días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el 07 de Marzo del año 2025, con un plazo total de ejecución modificado de 362 días calendario. d. Se otorga la aprobación a la modificación presupuestal N° 02, que es de S/. 122,538.89 (Ciento veintidós mil quinientos treinta y ocho con 89/100), por lo tanto, el nuevo presupuesto de expediente asciende a la suma de S/ 2,829,236.16. (Dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos treinta y seis con 16/100). e. Se aprueba SOLO la asignación de S/. 90,769.52 (Noventa mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 Soles) del total de presupuesto modificado; s/. 122,538.89, dicho monto proveniente del costo de mano de obra, gastos generales y gratificaciones”.

Que, mediante INFORME N° 068-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de obra, remite al Gerente de Infraestructura, la SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y realiza el siguiente ANÁLISIS: “Con INFORME N° 04-2025/MDSS/GM-OSO-ACA, emitido por el Inspector de Obra Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, quien otorga la Aprobación al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro. a.1. Ampliación de Plazo N° 03:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	240 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°057-2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	11/03/2024	
Fecha de conclusión	05/11/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	56 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura NW-2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	06/11/2024	
Fecha de conclusión	31/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	40 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°002-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/01/2025	
Fecha de conclusión	09/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 03	26 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	10/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	07/03/2025	
Plazo de ejecución Modificado	362 días calendarios	

a.1 Ampliación Presupuestal N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 (A)	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	DEDUCTIVO (D)	AMPLIACIÓN POR GG. (E)	PRESUPUESTO EXP.TEC. MODIFICADO N° 03 G=(A)+ (B)+ (C)+ (D)+ (E)
COSTO DIRECTO	S/ 2,562,837.45	S/ 2,163,640.95	S/ 29,872.07	S/ 97,080.19	S/ 6,804.37	S/ 0.00	S/ 2,283,788.83
GASTOS GENERALES	S/ 206,871.75	S/ 364,214.43				S/ 2,391.00	S/ 366,605.43
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 90,325.78	S/ 113,002.15				S/ 0.00	S/ 113,002.15
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/ 38,800.00	S/ 38,800.00				S/ 0.00	S/ 38,800.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 27,039.74	S/ 27,039.74				S/ 0.00	S/ 27,039.74
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,925,874.72	S/ 2,706,697.27	S/ 29,872.07	S/ 97,080.19	S/ 6,804.37	S/ 2,391.00	
GASTOS GENERALES	8.07 %	16.83 %					16.05 %
GASTOS DE INSPECCIÓN	3.52 %	5.22%					4.95 %
GASTOS DE EXPEDIENTE	1.51 %	1.79 %					1.70 %
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.06 %	1.25 %					1.18 %
TOTAL	S/ 2,925,874.72	S/ 2,706,697.27	S/ 29,872.07	S/ 97,080.19	S/ 6,804.37	S/ 2,391.00	
APROBACIÓN	R.G.I. N° 057-2023-GI-MDSS	R.G.I. N° 087-2024-GI-MDSS	S/. 122,538.89				S/ 2,829,236.16
			AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL				

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 04-2025/MDSS/GM-OSO- ACA, emitido por el Inspector de obra Ing. Adolfo Carrasco Arbieta a la revisión y evaluación al INFORME N° 012-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/FEMP presentado por el Residente Ing. Fred Edson Montesinos Peña y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 por 26 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 07 de marzo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 362 días calendario. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de s/. 122,538.89, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 2,829,236.16”.

Que, mediante Informe N° 363-GPP-MDSS-2025, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para la ampliación presupuestal N° 02 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", dicha disponibilidad presupuestal es otorgada por la Sub Gerente de Presupuesto, CPC. Margot Lopez Medrano, según el siguiente detalle: "Al respecto le informo que teniendo el informe de la referencia d) el jefe de supervisión de obras, Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye que, habiéndose verificado, la documentación respectiva da la conformidad del expediente técnico modificado del proyecto en mención, dando opinión con la procedencia de la aprobación mediante Resolución del expediente técnico modificado en fase de ejecución por ampliación presupuestal y ampliación de plazo, verificándose un incremento al monto por S/.122,538.89 soles respecto al expediente técnico inicial, siendo el nuevo monto de S/./2,829,236.16 soles. En ese sentido, informo cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con Recursos Determinados Rubro 18-Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para que posteriormente se emita el acto resolutorio. Se detalla a continuación la disponibilidad presupuestal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERICA	RUBRO
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/.122,538.89	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N° 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)"

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)”.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones solicitadas. – La Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero sí las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, con respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, se cuenta con el informe N° 012-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/FEMP, del Ing. Residente de Obra, solicitando dicha ampliación de plazo N° 03, por 26 días calendario, la cual iniciará desde el 10 de febrero del 2025, al 07 de marzo del 2025, así mismo, se cuenta con Informe N° 04-2025/MDS/GM-OSO-ACA, de fecha 06 de febrero del 2025, del Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, Inspector de la Obra, a través del cual emite la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 03, de acuerdo a siguiente detalle: “(...) se aprueba la ampliación de plazo N°03 es por 26 días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el 07 de Marzo del año 2025, con un plazo total de ejecución modificado de 362 días calendario”.

Que, con respecto a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, el informe N° 012-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/FEMP, del Ing. Residente de Obra, solicita la aprobación de la modificación presupuestal N° 02, por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y GASTOS GENERALES, por un monto de S/. 122,538.89 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), donde el total del expediente técnico modificado es S/. 2,829,236.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 SOLES); así mismo, se cuenta con Informe N° 04-2025/MDS/GM-OSO-ACA, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, Inspector de la Obra, emite la conformidad de la modificación presupuestal N° 02, según el siguiente: “Se otorga la aprobación a la modificación presupuestal N° 02, que es de S/. 122,538.89 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), por lo tanto, el nuevo presupuesto de expediente asciende a la suma de S/. 2,829,236.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 SOLES)”.

Que, para la modificación presupuestal N° 02, se cuenta con el Informe N° 363-GPP-MDSS-2025, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la que remite la disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal N° 02 de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, dicha disponibilidad presupuestal es otorgada por la Sub Gerente de Presupuesto, CPC. Margot López Medrano.

Que, contando con la Opinión Legal N° 127- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2570419.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2570419.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, por **PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y GASTOS GENERALES,** por un monto de S/. 122,538.89 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), donde el total del expediente técnico modificado es S/. 2,829,236.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 SOLES);

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 26 días calendario, CON EFICACIA ANTICIPADA, que iniciará el 10 de febrero del 2025, como fecha de término el 07 de marzo del 2025

ARTICULO CUARTO ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2570419

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA SAN AGUSTIN DEL SECTOR DE SACCASWAYLLA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2570419

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA